

**Antonio Benítez Ostos**

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



Doctrina del Supremo a favor de la protección de la maternidad en el cómputo de méritos en los procesos selectivos

Mediante sentencia dictada el pasado 26 de marzo de 2025, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Alto Tribunal, se pronuncia sobre una cuestión interesante en materia de procesos selectivos, dando respuesta a la siguiente cuestión de interés casacional: “Determinar, si en un proceso selectivo para ingreso en los cuerpos docentes, se tiene que computar, como experiencia docente, el tiempo que hubiera prestado servicios en virtud de llamamientos que le correspondían por el sistema de lista de interinos y que no llegó efectivamente a prestar, por causa de haber presentado ante la Administración una renuncia al llamamiento para el desempeño de puestos de trabajo, ello con motivo de estar dedicada al cuidado de hijos”.

La sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía había dado la razón a la recurrente, estimando que debía computarse como [méritos](#) por prestación de servicios los periodos de tiempo reconocidos en bolsa de trabajo de personal fun

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |